



Alejandro Ingram
Abogado en Abencys



Claves para acabar con el problema de la 'okupación' en España

En los últimos años, una de las noticias más frecuentes en relación con los hogares españoles ha sido el de la 'okupación' de viviendas. Esta problemática se ha convertido en protagonista en debates sociales, políticos y legales. En 2022, y según el Ministerio del Interior, “se produjeron un total de 16.726 denuncias relativas a allanamientos y usurpación de inmuebles”, con respecto al número total de viviendas en España según el INE supone que en 2022 se vieron afectadas un 0,06 % del total.

Aunque las cifras en el año 2023 se vieron reducidas en un 11% en comparación con el año anterior, la ocupación sigue siendo un inconveniente para toda la población y para el Estado. Pero, ¿cómo actúa el sistema jurídico español ante un caso así? ¿A quién ampara la ley?

En primer lugar, hay que definir el marco jurídico que tenemos. No deja de ser muy interesante que lo que los medios y los no versados en leyes ven como una auténtica aberración y una acción delictiva, sigue recogido hoy en día en el [Código Civil](#) de España como **una de las formas de adquirir la propiedad**. En concreto, el precepto sigue recogido en el **artículo 609**. Por tanto, siguiendo los preceptos que establecen las normas, la ocupación es uno de los medios de adquirir la propiedad.

Es obligación de las instituciones el ...